DIARIONELUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDAUCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES

18 de Febrero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.— Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 743.

Seccion editorial.

Un corresponsal que en esta ciudad tiene El Correo Gallego, se ocupa en una de sus últimas correspondencias de nuestro periódico en términos que casi no me-

recen contestacion.

La actitud del Diario de Lugo en el asunto da los ferro-carriles gallegos no hizo nunca gracia al diario ferrolano que nos ha combatido violentamente, en ocasion en que no haciamos otra cosa que secundar los esfuerzos de la prensa regional que sostenia una importante campaña en defensa de los intereses del país gallego. Todavía recordamos la acusacion de contradiccionistas que formuló contra nosotros El Correo y que nosotros rebatimos en un breve articulo, sin que el colega pudiese decir nada en contrario.

Así, pues, no nos extraña que los corresponsales de *Et Correo* piensen del mismo modo que aquel, y que adopten idéntico lenguaje creyendo que nos morti-

fican.

Y que de nosotros se haya ocupado para zaherirnos tampoco es de extrañar; por cuanto en dicha correspondencia se trata de rebajar el mérito de la compañía infantil tan aplaudida en todas partes, á pesar de que el director de El Correo se halla emparentado con él que lo es de la citada compañía.

Suavemente se intenta tambien decir algo del drama Soledad, del amigo Pereira, cuando á la fecha de la citada carta (10 del actual) todavía aquella obra no

era conocida.

Júzguese, pues, de la rectitud de intenciones del corresponsal de El Correo.

Respecto de la parte que hace referencia al asunto del ferro-carril, como suponemos que el diario ferrolano se hace solidario de lo que dice su corresponsal, mañana contestaremos extensamente.

Dice El Globo que en Orense. Santiago, Lugo y otras ciudades importantes de Galicia ha tenido admirable recibimiento el manifiesto á los electores demócratas.

Ignoramos lo que pasará en Orense y otras ciudades; pero por lo que respecta á Lugo creemos poder asegurar al diario democrático que dicho manifiesto ha sido recibido como un documento cualquiera, sin que sepamos produjese emocion alguno como no fuese acaso entre el elemento posibilista.

Y la verdad es que ni el fondo ni la forma de ese escrito corresponden á la buena fama que disfruta el jefe del posi-

bilismo.

Ha embarcado en el puerto de Carril, para el Rio de la Plata, nuestro amigo el escritor gallego Bernardo Barreiro, autor de los excelentes articulos sobre El poder

temporal y el Episcopado en Galicia, publicados en el Diario de Santiago.

Nuestro compañero vá á América llamado por el gobierno de la República oriental del Uruguay, para desempeñar una comision diplomática.

Le deseamos un feliz viaje y el mejor acierto en el desempeño de aquella.

Don Antonio Lopez Ferreiro, canóni go de la S. I. C. de Santiago y distinguido escritor, ha sido nombrado sócio correspondiente de la Academia de la Historia.

Aplaudimos este nombramiento, pues no es desconocida la ilustracion de la persona agraciada.

De una carta fechada en Bienservida (Albacete), que publica El Popular, tomamos los siguientes terroríficos párrafos:

«Apenas el Juzgado de primera instancia de Alcaraz tuvo conocimiento de la ocurrencia, se presentó en el sitio de la catástrofe, á donde por un momento concurriremos nosotros tambien con la imaginacion, para presenciar una hecatombe más sangrienta y horrible.

Al abrir la puerta del cortijo se vé en un miserable portal el cadáver de una niña de cinco años, bella como un querubin, horriblemente degollada y acostada sobre un lecho de sangre; pasando á una habitacion interior, encontramos detrás de un arcon grande, que tal vez las víctimas colocaron en la puerta á manera de barricada, los cadáveres de un niño de once años y el de una hermana suya de catorce, asesinados de la misma manera, por la misma mano y con la misma arma que la hermanita pequeña.

Subamos á la cámara que corresponde á las habitaciones de la planta baja, y hallaremos á muy poca distancia el uno del otro el cadáver de un jóven de diez y seis años, con el cráneo hecho pedazos por los golpes de un azadon que se halla manchado de sangre á su lado, y el de una mujer, madre de las víctimas, de cuarenta años de edad, robusta y de esbeltas formas, con las manos completamente destrozadas, sin duda por la lucha que habia sostenido con el asesino, y con una herida en el cuello de tan grandes dimensiones, que casi separa la cabeza del tronco.»

Leemos en un colega:

«Recomienda La Epoca que al discutir los próximos presupuestos se limiten los debates á las alteraciones que en aquellos se introduzcan. De esta suerte habria tiempo suficiente para votarlos antes de 1.º de Julio, evitándose el espectáculo que todos los años presenciamos de comenzar dicho mes sin que estén préviamente sancionados.

Abundando en este deseo, tenemos entendido que el señor ministro de Hacienda se halla resuelto á no incluir en el artículado de la ley mas disposiciones que las que se refieren á los gastos é ingresos.»

Segun circular de la junta de instruccion pública de Jaen, deben crearse en aquella provincia 46 escuelas de instruccion primaria.

Las monedas de dos reales y de peseta que se encuentran gastadas circulan por

el mercado con gran dificultad, y en muchas partes han dado en la trascentental manía de decir: Son falsas.

Pero no es cierto, y bueno seria que el ministro de Hacienda tomase una medida sobre este particular, que todos los dias ocasiona sérios disgustos.

De nuestro apreciable colega El Mundo Politico es el siguiente suelto:

«Dicese que una respetable casa inglesa presentará en breve al Gobierno ventajosas proposiciones para la pronta terminacion del ferro carril de Orense á Vigo.

¿Las aceptara el señor Conde de Toreno? Mucho lo dudamos. Ventajosas y de excelentes y próximos resultados eran, segun nuestras noticias, las que otra casa extranjera hizo para la construccion de la línea de Brañuelas á Lugo y de esta ciudad á Orense, y sin embargo, no sabemos por qué causa no se admitieron.

Al paso que van los ferro-carriles gallegos y segun la prisa que se dan los que en esto intervienen, dentro de poco será más fácil dar la vuelta al mundo que hacer un viaje desde la capital de España á cualquiera de las provincias de Gallicia.»

En este asunto, como en el de los millones de Manila, pierde el tiempo nuestro estimado colega.

Haráse lo que se pueda.

Seccion oficial.

La Gaceta del dia 13 publica una circular resolviendo una cousulta del gobernador de Guadalajara y dictando varias resoluciones relativas al cumplimiento de la ley de reemplazos.

He aquí el texto de la misma:

«Excmo. señor: En vista de la comunicacion fecha 2 del actual, trasladando otra del gobernador de Guadalajara remitida por V. E. a este ministerio, pidiendo informe referente á si deben ó no ser incluidos en el alistamento los alumnos de la academia militar de ingenieros menores de 30 años, y que por haber exhibido sus despachos de alféreces de la citada academia dejaron de ser comprendidos ó fueron escluidos de los alistamentos anteriores, así como los oficiales del ejército ó Armada, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer se manifieste á V. E, que á los alumnos de las academias militares se bebe hasta ahora considerarles comprendidos en el art. 74, caso 6.º de la ley de 30 de enero de 1856, y por lo tanto cubriendo su cupo respectivo si les tocó la suerte de soldados que los que no justifiquen haber sido comprendidos por cualquier motivo en alguno de los alistamientos ó sorteos de años anteriores, deben ser comprendidos en el próximo; lo mismo que si no pertenecieran a una academia militar, con arreglo al caso segundo del art. 17 de la ley de 28 de agosto último, y aplicarles el caso cuarto del art 90 de la misma, y que todos los alumnos deben ingresar por los cupos de sus respectivos pueblos, por los que cubrirán número, y si dejasen sus carreras antes de extingir su total empeño, les será de abono todo el tiempo servido desde su ingreso voluntario, con arreglo al articulo 11, empezado a contar desde los 16 años si á su ingreso no los habian cumplido, en armonia con el art. 19 de la ley de 10 de enero de 1877.»

De real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, previniéndole advierta á esa comision provincial y á los Ayuntamientos dependientes de su autoridad:

1.° Que así en los casos indicados en la resolucion preinserta, como en todos los demás comprendidos en el párrafo 4.° del art. 90 de la ley de 28 de agosto último, se abstengan de causar á los interesados innecesarias molestias, limitándose á reclamar de sus jefes respectivos los oportunos certificados de existencia, con arreglo al art. 23 y 167 de la citada ley.

2.° Que los vice-presidentes de las comisiones provinciales comuniquen en su dia á los expresados jefes el concepto en que á cada indivíduo le haya correspondido servir, para los efectos prevenidos en el último párrafo del art. 90

citado.

Y 3.° Que cuando las mencionadas corporaciones consideren indispensable la comparecencia de alguno de dichos individuos, le citen en forma conveniente y con la anticipación necesaria por conducto de sus respectivos jefes.»

-«Por el ministerio de la Guerra se ha publicado una real órden resolviendo no se admitan reenganches ni enganches de indivíduos cu ya talla sea menor de 1.540 milímetros, siendo responsables los cuerpos de que los voluntarios admitidos en lo sucesivo tengan la mayor estatura señalada á cada arma é instituto por sus respectivos reglamentos.

Se autoriza al Consejo de Redenciones y Enganches para admitir con derecho á premio en los casos stguientes:

1.° A los que procedan de reemplazos en que

no se exigió aquel requisito. 2.º A los voluntarios actuales, siempre que,

à juicio de sus jefes, presten buenos servicios.

3.º A los individuos cuya talla no sea precisa, por su aplicacion à determinadas plazas, de aquel requisito.

Finalmente, si los comprendidos en las dísposiciones anteriores dejasen por cualquier causa de pertenecer á la clase para cuyo servicio se les eximió de la talla, cesarán en el disfrute de premio, expidiéndoles la licencia absoluta, á no ser que alcancen ya la estatura de 1.540 milímetros.»

Correspondencia.

CARTAS DE COMPOSTELA.

Febrero 14 de 1879.

Éstoy por creer, amigo Director, que vamos á tener la segunda edicion del diluvio ó poco ménos tanto es lo que llueve, para poder transitar por estas calles, hemos de vernos precisados á usar un aparato como el del capitan Boyton. Lástima que el atrevido navegante se encuentre tan léjos de nosotros: él podria enseñarnos á utilizar su invento y salvarnos de un inminente naufragio!

Sin embargo, el récio y constante temporal no impide que los santiagueses se diviertan. Noches hay en que tienen lugar cinco ó seis bailes de diversas clases y tonos y en todos ellos se advierte animada y bulliciosa concurrencia. Apesar de esto, el carnaval exterior no permite ser gran cosa. Los artesanos que en el pasado año, lo celebraron con lujosas comparsas, en el

presente se contentan con bailar.

Un buen número de jóvenes, en su mayor parte estudiantes, tienen perfectamente organizada una tuna con el objeto de hacer una escursion á la Coruña y aun se dice, si visitará tambien el Ferrol y esa capital. Ensayan con actividad y gran entusiasmo, preciosos coros, casi todos nuevos y no conocidos y es seguro han de tener un éxito lisonjero en los pueblos que visiten.

Al encontrarse de paso en esta ciudad, Andrés Muruais, quien no hace muchos años fué alumno de esta Universidad y muy querido de sus compañeros, le nombraron Presidente de

dicha tuna.

Ha dejado de ser objeto de todas las conversaciones, el descubrimiento de los sagrados restos del Santo Apóstol y tan solo alguno que otro
de esos insaciables curiosos que tanto abundan,
se extraña de que continúen las escavaciones
con el intento de descubrir algo más, despues
que se ha llegado ya a la cripta deseada. Las
obras se practican de dia y muchas gentes acuden alrededor de la capilla mayor, pero ya no
se consigue otra cosa que ver sacar tierra.

Se cree que la Compañía infantil que tantos aplausos está recibiendo del ilustrado público de esa capital, actuará en este Teatro despues de carnavales. Les deseo tan buena acogida como se merecen; pero no se la auguro, porque ha visto en alguna ocasion que el público de Santiago suele iudisponerse. De esperar, es, sin embargo, que por esta vez no se realicen mis temores, porque es mucha la fama de que viene precedida la compañía del Sr. Blanc y muy larga la fecha en que no hemos visto levantarse el telon de este coliseo.

Un diario de esta localidad en sus revistas del extranjero, fulmina rayos y centellas contra la Francia, quiere ¡oh cándidos! hacer creer à las gentes que los republicanos de allende el Pirineo estan preparando el terreno para repetir las escenas de la Commune y son, en fin, tantas y tales las cosas que dice, que el terror se apodera enseguida del ánimo de los lectores. El periódico presume de sério y ¿habrá visto V, señor Director algo que sea más bufo?

CAYO-SILVIO.

Noticias generales.

-Escriben de Vitoria que merced á la actividad incansable y al empeño del general en jefe del ejército de ocupacion, para que todas las clases ocupen útilmente el tiempo y rivalicen en espiritu militar y afan de instruirse, se han logrado resultados que parecen fabulosos. Segun datos autenticos, resulta que de los 17.765 soldados de los reemplazos de 1877 y 1878 que figuran en aquel ejército, han aprendido á leer 4.231, han aprendido a escribir 2.257 que no sabian leer, 7 han aprendido las dos cosas 3.557, dando un total de 10.045 soldados que, sin descuidar sus deberes militares, han adquirido una instruccion que probablemente no habrian alcanzado en sus casas, y que les ha de ser muy útil, así en el servicio de las armas como cuando vuelvan á la vida civil.

—Cree un colega que no debe aplazarse por más tiempo la recogida total de las piezas de cuatro, dos y un real que no tienen señal alguna de legitimidad por haber desaparecido en ellas todo vestigio de acuñacion, y recomienda se sustituyan con otras de nuevo cuño á la ma-

yor brevedad.

Terminada ya la reacuñacion del oro antiguo, dice á este propósito un diario ministerial,
y habiéndose fabricado piezas de cinco pesetas
en cantidad mucho mayor de la que necesitamos
bien puede la Casa de Moneda dedicarse á surtir al mercado de la moneda divisionaria, cuya
escasez ha llegado al último extremo.

—Parece que el cupo de la quinta actual para ingresar en el ejército será de 65.000 hombres.

—Noticias del Cabo de Buena Esperanza, recibidas por la vía de la isla de Madera, dicen que una columna inglesa, compuesta de una

parte del regimiento núm. 24, de 600 indíganas y de una bateria de artilleria, fué derrotada con

pérdidas enormes por 20.000 zulus.

Un convoy de provisiones, 102 carros cou 1.000 bueyes, dos cañones, 400 granadas, 1000 fusiles, 250.000 paquetes de cartuchos, una cantidad inmensa de municiones y de provisiones, cou más la bandera del regimiento número 24 cayó en poder del enemigo.

La batalla tuvo lugar junto al rio Tagela,

pereciendo en ella 5.000 zulos.

En cuanto á la columna inglesa, quedó deshecha enteramente. El número de ingleses muertos se calcula en 500 hombres y 60 oficiales.

La ciudad de Natal se hallaba sériamente amenazada.

El gobernador general del Cabo ha pedido

refuerzos á Inglaterra.

Todas las columnas que forman el ejército expedicionario contra Zulus han tenido que repasar la frontera y replegarse á territorio inglés.

La columna derrotada fué atacada mientras que hacia un reconocimiento fuera de su campamento, situado en Iuzanduzana. Los cañones fueron clavados inmediatamente despues de to-

En Barcelona se ha constituido, con autorizacion del reverendo obispo de la diócesi, una asociacion de católicos catalanes para combatir el vicio de la blasfemia. Verdaderamente que éste es un vicio detestable, arraigado en nuestras costumbres, y que conviene combatir, por-

que eso de maldecir ó pronunciar frases indignas contra Dios, sobre revelar miserable soberbia en los hombres, ofende los sentimientos
religiosos que todo el mundo tiene el deber de
respetar. Muchos años hace se dictó sobre este
punto cierta real órden de que nadie hizo caso;
y ahora la asociacion catalana quiere poner correctivo, obligándose sus individuos á pronunciar la frase: Alabado sea Dios, siempre que
oigan una blasfemia. Deseamos que esto produzca más efecto que la real órden.

—Se ha publicado la noticia de que dentro de poco tiempo llegará à Madrid una nueva embajada del imperio de Marruecos. Sobre el objeto de dicha embajada, encontramos la explicacion siguiente en una carta de Madrid dirigi-

da á un periódico de Valencia:

«Parece que el objeto de dicha embajada es ofrecer una indemnizacion en metálico porque España renuncie á la pesquería de Santa Cruz de Agader, á que tiene derecho por el tratado

de paz de Tetuan.

Del territorio de dicha pesqueria, que es una legua cuadrada, no ha llegado á tomar posesion España, aunque por parte de las kabilas que viven inmediato a él, no habia dificultad alguna. El gobierno marroqui tiene grande empeño en que España renuncie á la posesion de dicho territorio, porque situado al Sud de Atlas, está enclavado en una region donde manda con independencia del sultan un descendiente de la familia que fué destronada por la que hoy ocupa el trono, y desea que ninguna potencia europea tenga relaciones con este pretendiente. No sé lo que hará el gobierno en este asunto, que no debe tratarse de ligero, porque está intimamente relacionado con el porvenir de nuestra influencia en Marruecos.»

Seccion local.

Como habíamos anunciado, el sábado último se firmó el contrato para el establecimiento del alumbrado de gás, y se constituyó el depósito de 10.000 pesetas.

Dice un periódico que una de las nuevas reservas que se organizan en el arma de caballería, única que se señala en Galicia, residirá en esta capital

Hoy inaugura la compañía de Zarzuela sus diez representaciones, con la titulada Zampa ó la esposa de mármol, durante cuyo 1.º y 2º. acto estará el escenario alumbrado con la luz Dumond.

Miscelánea.

Boletin de las familias.

Santos de hoy.—San Simeon y Sta. Cristina.

Efemérides.—(1554).—El Consejo de Coruña,
reunido para ordenar lot festejos que debian hacerse en la venida del principe D. Felipe (más
tarde Felipe II), acuerda enviar à Sancho de
Somorrostro à Medina de Rioseco y à Villalon,
à comprar telas y terciopelos para el Pálio y ropas del Concejo; y que se haga una comedia,
encargándose al corregidor que llame à las personas que fuere menester, à quienes la ciudad
pagará lo que se concertare.

SALUD À TODOS devuelta sin medicina, n purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de sa lud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Cura núm. 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracías á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la Revalenta.

A Bruneliere, presbîtero. Cura nûm. 45.279.—Tîsis.—Sr. Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vó mitos, estreñi, miento y sordera durante 25 años.

iCuranúm. Courmes (Alpes-Marítimes). Julno 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta siento un nuevo vigor; mi padecimiento de laringe como tambien los que esperimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

Cura núm. 68.413. Sr. Lacan (padre) de siete

años de paralisis de las piernas, de los brazos y

de la lengua. Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medio cinas Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de l₁2 libra, l2 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 179'20 n.-Recibido el 18 á las 1'15 n.

Redáctase un decreto licenciando al segundo llamamiento de 1874.

Se halla enfermo de gravedad el se-

ñor Serrano Bedoya.

Coméntase mucho en los círculos politicos un articulo del Diario de Barcelona aconsejando la organizacion á los tradicionalistas.



SEGUNDO ANIVERSARIO

DON CASTOR ULLOA MARTINEZ,

(q. s. g. h.)

Todas las misas que se celebren el dia 19 en la iglesia parroquial de Santiago de esta Ciudad, serán aplicadas por el alma del finado

La familia ruega á sus amigos le encomienden à Dios.

R. I. p.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES

ZAPATEROS

COSTURERAS.

MAQUINAS PARA COSER O LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK

Venta á plazos desde 10 reales | Venta al contado con 10 por 100 semanales.

Enseñanza gratis á domicílio.

de rebaja.

Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.º clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más extraordinarios y grandiosos establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡¡SINGER!! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el tul más delicado hasta el más grueso de los castores.



||SINGER!!

Es la máquina que menos se descompone y menos gasta siendo tambien la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

ISINGER!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones a bordar primorosamente en sedas, toda clase de labores.

||SINGER!!

Ha vendido en el año de 1877-282.818 máquinas,—lo que prueba su propagan da verdaderamente prodigiosa.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Astúrias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18. Ferrol, Magdalena 166, Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11, Pontevedra, Comercio 14. Vigo, Principe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

Y 3.º Los Alcaldes y demás individuos de las citadas Juntas por negligencia en el cumplimiento de sus deberes que produzca morosidad en el servicio,

Asimismo incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas, segun la importancia de la falta, el funcionario del órden judicial, Notario público ó Registrador de la propiedad que infringieren cualquiera de las prescripciones contenidas en los artículos 186 al 190 de este reglamento.

Art. 203. Las multas de que tratan los dos articulos precedentes serán impuestas por los Gobernadores de provincia, á propuesta ó sin ella de los Jefes económicos, y se exigirán administrativamente por la via de apremio.

Art. 204. El Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, podrá exclusivamente condonar, mediante causas atendibles, las multas de que trata el art. 202.

Seccion tercera

De la correccion judicial.

Art. 205. Los Gobernadores de provincia y los Jefes económicos de las mismas tendrán el inexcusable deber de poner à disposicion de los Juzgados y Tribunales competentes, con remision de los datos y documentos justificativos del hecho que lo motive:

1.° Las personas que en las cédulas-declaraciones de inscripcion ocultaren el todo ó parte de sus bienes para los efectos que procedan con arreglo al art. 331,

del Código penal. Y 2. Los empleados ó funcionarios que con relacion à los servicios à que este reglamento se refiere cometan algun delito de los definidos y penados en los artículos 4.º y 7.º del mismo Código.

formarse expediente, conste de parte de quien ha estado la falta y pueda exigirse la responsabilidad à

quien hubiese incurrido en ella.

Art. 191. Las modificaciones producidas por accidentes extraordinarios en las fincas rústicas, tales como ensanche o mengua por efecto del aluvion, cam bio de álbeo de un rio, torrente ó invasion de las aguas del mar; y en las urbanas por virtud de la apertura de nuevas calles ú otros motivos que alteren ó modifiquen sus circunstancias, se anotarán en Apéndices, que anualmente se irán formando con sujeccion á los modelos núms. 16 y 20, prévia tambien presentacion de la cédula, modelo núm. 21, y exhibicion del documento en que conste el accidente ó hecho que deba motivar la anotacion.

Art. 192. Las cédulas de que tratan los articulos 186 y 191 se pre entarán por duplicado. Uno de los ejemplares se colocará en la carpeta correspondiente á las desu clase remitiendo los demás á fin de cada mes al Jefe económico de la provincia, y suspendiendo hasta su resolucion hacer las anotaciones en los libros.

La remesa de las cédulas se ejecutará acompañando indice duplicado tambien, y dicho Jefe ecouómico devolverá uno de los ejemplares de aquel, poniendo en el mismo «Recibidas las cédulas,» firmando y estampando el sello de la Administracion.

Art 193. Los Jefes económicos, en vista de dichas cédulas y de los demás datos que juzguen conveniente adquirir, acordarán que se hagan en los Apéndices municipales y en los documentos custodiados en la Administracion las anotaciones que procedan, comunicando al efecto la orden oportuna.

Art. 194. Cuando dichas anotaciones traigan origen de alguna inscripcion hecha en el libro-registro respectivo, se hará en la casilla de observaciones de

(c) Ministerio de Cultura 2005

CURACION

DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

VIVÍFICOS DE MODESTO ABEL



POR LAS CIENCIAS MÉDICAS,

Aplicacion al pecho de los petos Vivíficos de M. Abel por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la curacion de los catarros crónicos, bien laríngeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la opresion y dolor del pecho, las disneas y dificultades de la respiracion, las toses gástricas, la tos convulsiva, la tísis pulmonar y la calentura, etc.

Una continuacion de seis dias puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos á más años y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16 y los terceros á 12 en toda España.

DEPOSITO ÚNICO EN LUGO: San Pedro 30, farmacia del Licenciado Castro Freire.

La Proveedora Universal.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,
Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1₁2, 5 1₁2, 6 1₁2, 7 1₁2, 8 112 9, 10 y 12 reales libra.

Filiaciones con arreglo al nuevo modelo.

GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CAMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

CALLE REAL. 37. 2.°

CORUÑA.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SI-GLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

Interesante.

Desde 10 de Febrero á 5 de Julio del año actual, se abre al servicio público la parada de Garañones sementales, establecida en Nadela. Así mismo desde 8 de Marzo á 29 de Junio, la nuevamente establecida en San San Salvador de Toldaos, en casa de Francisco Lopez, distrito de Triacastela.

Los que deseen concurrir con sus yeguas pueden verificarlo á cualquiera de los puntos referidos, en el concepto de que el ganado es acreditadísimo y el servicio á precio módico.

Venta de una casa

A voluntad de su dueño se vende la casa núm. 37, sita en la carretera de Castilla, con todos sus servicios y huertas.

En la misma darán razon.

PANADERIA

de la Coruñesa.

Se vende á 9 cuartos la libra de pan bueno y de flor fina en esta acreditada panadería, sita en la Plaza de Santo Domingo, casa de los señores de Pedrosa y en San Roque, Plaza de la Féria.

En la tablajería del castellano, número 12, caseta de la Plaza de abastos, se expende dia-

riamente carne vieja.

Al efecto anuncia al público que habiendo rebajado el Excmo. Ayuntamiento los derechos de puerta á las reses cuyo peso no baje de 200 libras, desde 1.º de Febrero la expenderá con rebaja tambien no obslante la superior calidad del artícuto. — Domingo Jañez.

- 64 -

la hoja correspondiente la referencia oportuna, poniéndola en consonancia con la del Apéndice.

Si por falta de justificante ó por otro motivo fuese improcedente la anotacion, acordarán lo que corresponda.

Art. 195. Tambien se inscribirán adicionándolas á los registros, conforme á las resoluciones de la Administracion económica en cada caso particular y por medio de los cuadernos Apéndices ó anuales antes citados

tados.

Las fincas ó la parte de estas que despues de establecidos los registros se descubran por manifestación espontánea de los poseedores.

2.º Las que asimismo se descubran por virtud de aviso de los funcionarios que hayan intervenido en el juicio, acto ó contrato objeto de la trasmision de la finca, ó que en cualquier otro concepto sirva de fundamento al citado aviso.

Y 3.º Las que no sean por denuncias particulares é por gestion administrativa practicada de oficio.

Art. 196. En todos los casos á que se refiere el articulo anterior se verificará la inscripcion conforme al resultado del expediente que deberá instruirse y resolverse en la Administracion económica provincial salvo los recursos que procedan,

CAPITULO VIII.

DE LA PENALIDAD.

Seccion primera.

Disposiciones preliminares.

Art. 197. Las ocultaciones de las fincas rústicas y

- 65

urbanas y de los ganados sujetos á los registros mandados formar por el presente reglamento son denunciables.

Todo español está facultado para denunciar dichas ocultaciones, debiendo el denunciador garantizar la denuncia á satisfaccion del Jefe de la Administracion económica

Art. 198. Se establecerán además en cada provincia, ó en los distritos que el Gobierno estime necesarios, agentes especiales encargados de investigar las ocultaciones mencionadas.

Art. 199. Las denuncias serán retribuidas con el importe total de las multas impuestas al ocultador ú ocultadores tan pronto como se justifique la denuncia y recaiga sobre ella resolucion definitiva

Art. 200. El derecho á ser retribuidos con el importe total de las multas impuestas al ocultador ú ocultadores se hace extensivo á los agentes especiales encargados de la investigación, siempre que por iniciativa de los mismos se descubra la ocultación.

Art. 201. En ningun caso podrá indultarse ó condonarse el importe de las multas correspondientes á un denunciador, ó á los agentes encargados de la investigación.

Ségunda seccion.

De la correccioa administrativa.

Art. 202. Incurrirán en la multa de 10 á 250 peseas, segun las circunstancias del caso:

1.° Las personas de que tratan los artículos 59, 129 y 130, sin perjuicio de lo demás que el último ordena.
2.° Los que se nieguen á ser Vocales de las Juntas municipales, regionales y provinciales, sin exponer y justificar las causas indicadas en el art. 12.